REF.: SIMESE N° 129.443/2021, 250.401/2021, 3786/2022, 5206/22, 118.880/2.020, 6219/22 Y 6396/22– PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.535.

Asuncion, 04 de abril de 2022.-

DICTAMEN A.J. N°.....400/2022

Abogado
WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relacion al expediente de referencia, a fin de elevar dictamen en los siguientes términos:

OBJETO DEL DICTAMEN:

El presente dictamen versa sobre el pedido de aprobación del Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.535, realizado por la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante Memorándum D.G.A.F. N° 251 de fecha 31 de marzo del 2022, recepcionado en esta Dirección General en fecha 31 de marzo de 2022. Recurrente: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

ANÁLISIS:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.535.

Que, la acreditacion del supuesto de excepción del presente llamado, aprobación del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del Comité de Evaluación para el presente llamado fueron evaluados en ocasión de la emisión del Dictamen DOC N° 099/2022 del 11 de febrero de 2022 y, posteriormente, se formalizó el otorgamiento de la autorización de la Máxima Autoridad Institucional, a través de la Resolución S.G. N° 096 del 25 de febrero de 2022;

Que, el carácter excepcional del proceso, conforme a lo detallado en el Dictamen DOC N° 099/2022 del 11 de febrero de 2022, responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", debido a la urgencia impostergable en el cumplimiento de órdenes judiciales cursadas al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la adquisición de medicamentos para pacientes, emanadas en el seno de procesos de amparo constitucional;

Que, en este contexto, corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas Abg. Sonia Ledesma, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Lic. Patrocinia Pereira, representante de la Dirección General de Administracion y Finanzas; Lic. Ana Alonso, Dra. Angeli Penzzi y Dra. Claudia Fretes, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en su carácter de miembros del Comité de Evaluación;

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, culminado el 18 de marzo de 2022, del cual se desprende la recomendación de adjudicación del Ítem N° 1 y 4, a la empresa Exxel Technologies S.A., del Ítem N° 2 a la empresa Index S.A.C.I., del item 3 a la empresa Farmacéutica Paraguaya S.A. y del ítem N° 5 y 6 a la firma Distribuidora La Policlínica S.A., al haber reunido sus ofertas las condiciones expresadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria se encuentra en trámite, por lo cual, la firma de los contratos con las firmas adjudicadas estará supeditada la emisión del mismo;

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, según se desprende del Dictamen DOC N° 259/2022 del 30 de marzo de 2022;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA · COORDINACIÓN GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Que, conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 2.992/2010 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA"

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, resulta pertinente la adjudicacion de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.535, de conformidad a la recomendación del Comite de Evaluación de Ofertas;

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institucion; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función especifica del Señor Ministro, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

Que, de acuerdo a lo expresado en el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, la facultad de extender las autorizaciones debidas en el caso de llamados por via de la excepción corresponde a la Máxima Autoridad Institucional.

CONCLUSION:

En consecuencia, del análisis de los antecedentes administrativos que se exponen a consideracion de esta Direccion General, se concluye que el proyecto de Resolución remitido por la Dirección General de Administracion y Finanzas, se encuentra ajustado a las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes, que constituye el marco regulatorio en materia de contrataciones del sector público.

POR TANTO, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.535., conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98, Art. 20° numeral 7, que establece: "...*Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...*".

Asi tambien, aclaramos que el dictamen se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones que se invocan, de los precios referenciales y especificaciones de carácter eminentemente técnico, economico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Rodríguez Ortiz
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abog. Custodio Sebastián Ortiz
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COORDINACION GENERAL

SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
NUMERO 129443/21 FECHA 04/04/22
HORA 17:53 FIRMA

250401/21
3786/22
5206/22
118880/20
0219/22
6396/22